

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 5 NOV 2021

Expediente No. 11001-40-03-043-2018-00592-00

De cara a la documental que antecede, el Despacho **DISPONE:**

1. Comoquiera que la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante (fls. 88 y 89) se ajusta a la realidad, el Despacho le imparte aprobación, en la suma de \$ 57.796.819.
2. Conforme el Acuerdo PSAA13-9984 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y las modificaciones a éste introducidas, se **ORDENA** a la Secretaría a que **REMITA** este expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, para que allí se avoque el conocimiento del mismo y se imparta el trámite a que en derecho haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA**  
 JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 8 NOV 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 124.

  
**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
 Secretaria